

2207

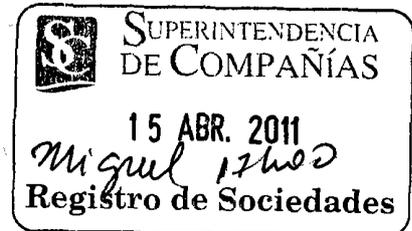


ESCANEAR

Quito 11 de Abril del 2011.  
Oficio No 05-2011-SUPERCOM

Expediente N.- 45503

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-



Con fecha 23 de Marzo del 2011, mediante oficio No 04-2011-SUPERCOM, me permití remitir a usted la cesión de participaciones que varios accionistas de BARAINVER S.A., realizaron con fecha 21 de Octubre del año 2010, oficio que ha sido devuelto mediante contestación No SC.SG.DRS.Q.2011.2809-9038 de fecha 1 de Abril del año en curso, aduciendo que se precisa la participación judicial o extrajudicial de todos los beneficiarios de las acciones de la compañía BARAINVER S.A., dejadas por el causante señor FREDDY MAURICIO DURAN PITARQUE, conforme lo disponen los Arts. 674 del Código de Procedimiento Civil y 190 de la Ley de Compañías.

Al respecto, adjunto usted encontrara, el documento que respalda lo solicitado en su oficio:

- a) Acuerdo Definitivo de Venta – Pagos y Partición de Bienes de quien en vida fuera señor Freddy Mauricio Duran Pitarque, suscrito el 14 de Abril del año 2008.

Anteriormente me permití adjuntar los siguientes documentos:

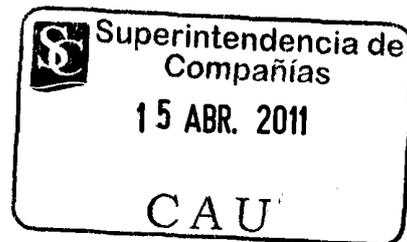
- a) Copia de la Posesión Efectiva realizada por los herederos del señor Freddy Mauricio Durán Pitarque,
- b) Copia de las Declaraciones de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones realizadas por cada uno de los herederos del señor Freddy Mauricio Durán Pitarque.

Todos los documentos antes referidos, los remito para el archivo correspondiente.

Espero que estos documentos sean los necesarios para dar trámite a nuestra comunicación anterior, misma que la vuelvo a enviar para el respectivo trámite de cesión de acciones.

Atentamente,

  
 Ing. Hernán Ramírez Durán Pitarque  
 GERENTE GENERAL  
 BARAINVER S.A.



Adjunto: Copia de Posesión Efectiva  
Declaraciones de Impuesto a la Renta por Herencia, Legados y Donaciones de los herederos del señor Freddy Mauricio Duran Pitarque.

13560

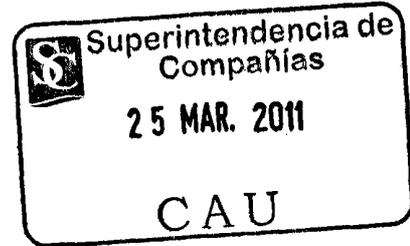


Barainver  
Comercio, Comercio, Telecomunicaciones

Quito 23 de Marzo del 2011.  
Oficio No 04-2011-SUPERCOM

Expediente N.- 45503

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente.-



Con fecha 28 de Febrero del 2011, mediante oficio No 03-2011-SUPERCOM, me permití remitir a usted la cesión de participaciones que varios accionistas de BARAINVER S.A., realizaron con fecha 21 de Octubre del año 2010, oficio que ha sido devuelto mediante contestación No SC.SG.DRS.Q.2011.2191 -7074 de fecha 15 de Marzo del año en curso, aduciendo que se precisa la participación judicial o extrajudicial de todos los beneficiarios de las acciones de la compañía BARAINVER S.A., dejadas por el causante señor FREDDY MAURICIO DURAN PITARQUE, conforme lo disponen los Arts. 674 del Código de Procedimiento Civil y 190 de la Ley de Compañías.

Al respecto, adjunto usted encontrara, los siguientes documentos que respaldan lo solicitado en su oficio antes referido:

- a) Copia de la Posesión Efectiva realizada por los herederos del señor Freddy Mauricio Duran Pitarque,
- b) Copia de las Declaraciones de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones realizadas por cada uno de los herederos del señor Freddy Mauricio Durán Pitarque.

Espero que estos documentos sean los necesarios para dar trámite a nuestra comunicación anterior, misma que la vuelvo a enviar para el respectivo trámite de cesión de acciones.

Atentamente,

Ing. Hernán Ramiro Durán Pitarque  
GERENTE GENERAL  
BARAINVER S.A.

OK

no procede la cesión de acciones (error)

31-03-2011

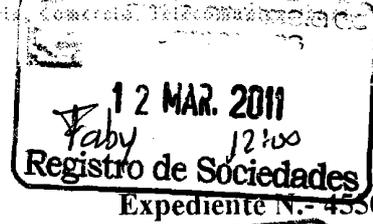
Quito  
\$ 1,00 clax  
CCO. SA

Adjunto: Copia de Posesión Efectiva  
Declaraciones de Impuesto a la Renta por Herencia, Legados y Donaciones de los herederos del señor Freddy Mauricio Duran Pitarque

11007



Quito 28 de Febrero del 2011.  
Oficio No 03-2011-SUPERCOM



Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente. -



\$1.00%  
Dóls.

Ing. HERNAN RAMIRO DURAN PITARQUE, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía BARAINVER S.A., ante usted atentamente comparezco para comunicar que en la empresa que represento se produjo la siguiente cesión de acciones:

<b>CEDENTE:</b>	Juan Carlos Durán Marret C.C: 171413511-6
<b>CESIONARIO:</b>	Rommel Fernando Durán Pitarque C.C: 170412534-1
<b>NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:</b>	4.334
<b>VALOR NOMINAL:</b>	USD 4.334,00 dólares
<b>FECHA DE CESIÓN:</b>	21 de Octubre del 2010

---

<b>CEDENTE:</b>	Juan Carlos Durán Marret C.C: 171413511-6
<b>CESIONARIO:</b>	Hernán Ramiro Durán Pitarque C.C: 170410653-1
<b>NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:</b>	4.332
<b>VALOR NOMINAL:</b>	USD 4.332,00 dólares
<b>FECHA DE CESIÓN:</b>	21 de Octubre del 2010

---

<b>CEDENTE:</b>	Alvaro Mauricio Durán Mejía C.C: 171175187-3
<b>CESIONARIO:</b>	Rommel Fernando Durán Pitarque C.C: 170412534-1
<b>NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:</b>	8.666
<b>VALOR NOMINAL:</b>	USD 8.666,00 dólares
<b>FECHA DE CESIÓN:</b>	21 de Octubre del 2010

**CEDENTE:** Martha Cecilia Durán Mejía  
C.C: 171269588-9  
**CESIONARIO:** Rommel Fernando Durán Pitarque  
C.C: 170412534-1  
**NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:** 8.667  
**VALOR NOMINAL:** USD 8.667,00 dólares  
**FECHA DE CESIÓN:** 21 de Octubre del 2010

---

**CEDENTE:** Diego Andrés Durán Ramírez  
C.C: 171929511-3 – Menor de Edad  
**REPRESENTANTE DEL MENOR:** Lourdes Jazmina Ramírez Alarcón.  
C.C: 170371519-1  
**CESIONARIO:** Hernán Ramiro Durán Pitarque  
C.C: 170410653-1  
**NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:** 8.667  
**VALOR NOMINAL:** USD 8.667,00 dólares  
**FECHA DE CESIÓN:** 21 de Octubre del 2010

---

**CEDENTE:** Claudia Anahela Durán Muñoz  
Menor de Edad.  
**REPRESENTANTE DEL MENOR:** Nancy del Carmen Muñoz Porras.  
C.C: 080153009-8  
**CESIONARIO:** Hernán Ramiro Durán Pitarque  
C.C: 170410653-1  
**NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:** 8.667  
**VALOR NOMINAL:** USD 8.667,00 dólares  
**FECHA DE CESIÓN:** 21 de Octubre del 2010

---

**CEDENTE:** Álvaro Mauricio Durán Mejía (Heredero de Freddy Mauricio Durán Pitarque)  
C.C: 171175187-3  
**CESIONARIO:** Rommel Fernando Durán Pitarque.  
C.C: 170412534-1  
**NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:** 8.000  
**VALOR NOMINAL:** USD 8.000,00 dólares  
**FECHA DE CESIÓN:** 21 de Octubre del 2010

**CEDENTE:** Martha Cecilia Durán Mejja (Herederera de Freddy Mauricio Durán Pitarque)  
C.C: 171269588-9

**CESIONARIO:** Rommel Fernando Durán Pitarque  
C.C: 170412534-1

**NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:** 8.000  
**VALOR NOMINAL:** USD 8.000,00 dólares  
**FECHA DE CESIÓN:** 21 de Octubre del 2010

---

**CEDENTE:** Juan Carlos Durán Marret (Herederero de Freddy Mauricio Durán Pitarque)  
C.C: 171413511-6

**CESIONARIO:** Rommel Fernando Durán Pitarque  
C.C: 170412534-1

**NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:** 4.000  
**VALOR NOMINAL:** USD 4.000,00 dólares  
**FECHA DE CESIÓN:** 21 de Octubre del 2010

---

**CEDENTE:** Juan Carlos Durán Marret (Herederero de Freddy Mauricio Durán Pitarque)  
C.C: 171413511-6

**CESIONARIO:** Hernán Ramiro Durán Pitarque  
C.C: 170410653-1

**NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:** 4.000  
**VALOR NOMINAL:** USD 4.000,00 dólares  
**FECHA DE CESIÓN:** 21 de Octubre del 2010

---

**CEDENTE:** Diego Andrés Durán Ramírez (Herederero de Freddy Mauricio Durán Pitarque)  
C.C: 171929511-3 – Menor de Edad

**REPRESENTANTE DEL MENOR:** Lourdes Jazmina Ramírez Alarcón.  
C.C: 170371519-1

**CESIONARIO:** Hernán Ramiro Durán Pitarque  
C.C: 170410653-1

**NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:** 8.000  
**VALOR NOMINAL:** USD 8.000,00 dólares  
**FECHA DE CESIÓN:** 21 de Octubre del 2010

---

**CEDENTE:** Claudia Anahela Durán Muñoz (Herederera de Freddy Mauricio Durán Pitarque)  
Menor de Edad.

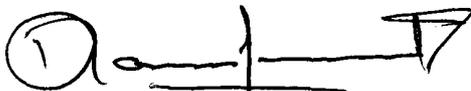
**REPRESENTANTE DEL MENOR:** Nancy del Carmen Muñoz Porras.  
C.C: 080153009-8  
**CESIONARIO:** Hernán Ramiro Duran Pitarque  
C.C: 170410653-1  
**NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:** 8.000  
**VALOR NOMINAL:** USD 8.000,00 dólares  
**FECHA DE CESIÓN:** 21 de Octubre del 2010

---

Creo del caso indicar a usted que esta Administración, no ha comunicado anteriormente sobre la venta de las acciones, en vista que dicha venta no fue informada por los accionistas, a esta Gerencia, dentro del término de Ley.

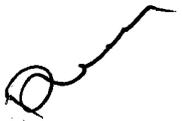
De esta manera doy cumplimiento a mi obligación de informar la cesión de acciones anteriormente descrita, la misma que ha sido registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,



Ing. Hernán Ramiro Durán Pitarque  
GERENTE GENERAL  
BARAINVER S.A.

OK.R.2.



**ACUERDO DEFINITIVO DE VENTA - PAGOS Y PARTICIÓN DE BIENES DE QUIEN FUERA SEÑOR FREDDY MAURICIO DURAN PITARQUE:**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy día lunes catorce (14) de Abril del año dos mil ocho (2.008), intervienen las siguientes personas: 1) Dr. Carlos Illanes Bonilla, en su calidad de representante de los señores **Álvaro Mauricio Duran Mejía**, soltero, y señora **Martha Cecilia Duran Mejía**, divorciada, en virtud del poder otorgado cuya copia autenticada se adjunta; **Juan Carlos Duran Marret**, soltero; **Diego Andrés Duran Ramírez**, por ser menor de edad, está representado por su madre, señora **Lourdes Yazmina Ramírez Alarcón**; y **Claudia Anaela Duran Muñoz**, que está representada por su Madre, señora **Nancy Del Carmen Muñoz Porras**, por ser también menor de edad.- Los comparecientes, y las representantes de los menores, son mayores de edad, ecuatorianos, radicados y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; quienes convienen en suscribir el presente **ACUERDO DEFINITIVO DE VENTA -PAGOS DE DEUDAS Y PARTICIÓN DE BIENES** al tenor de las siguientes cláusulas

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

Los comparecientes obtuvieron la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el señor Freddy Mauricio Duran Pitarque, según Acta Notarial de posesión efectiva de bienes celebrada mediante escritura pública el diecisiete de Septiembre del año dos mil tres, ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el uno de Octubre del dos mil tres.

**SEGUNDA.- ACTIVOS**

**BIENES:** Los bienes dejados por el señor Freddy Mauricio Duran Pitarque, son:

**UNO. Tres VEHICULOS:**

**MARCA:** Jeep- Gran Cherokee, de placas PHO-880, año 2001;  
**MARCA:** Chevrolet- Trooper Vagón de placas OCC-599- año 1994.  
**MARCA** Botar MR42, BUS NO. 1, año 1991, de placas PFQ-893.

**DOS: Tres INMUEBLES:**

Una Casa en Miravalle 2da Etapa, Calle H lote No 206 (Nayón)  
Dos Lotes: El lote 29 y el lote 31, ambos en el Quinche (Urbanización Bello Horizonte, manzana 21)

**TRES. ACCIONES EN COMPAÑÍAS**

En BARAINVER S.A. el  
16%;  
En CATEL S.A. el  
30%  
En DISCBENEFICE Cia. Ltda. el  
33,33%.

**TERCERA: PASIVOS:**

**DEUDAS:** Las deudas que mantenía el señor Freddy Mauricio Duran Pitarque,



con terceros son las siguientes:

Los Herederos acuerdan que a pesar de que algunas de las deudas que constan en el desglose que es parte de este acuerdo, no tienen el respectivo sustento legal de pago, deciden tomarlas a cargo y pagarlas de conformidad con lo descrito a lo largo del acuerdo.

El desglose del pasivo ( deudas) es el siguiente:

NOMBRE	VALOR	DETALLE DE DEUDA
Maria E. Ponce	\$ 36.483,60	Préstamo Banco Solidario renovado
Ramiro Duran P	\$ 3.748,28	Diners Club por traspaso de deuda dejada por el señor Freddy Mauricio Durán Pitarque y que fue transferida a la cuenta del Diners de propiedad del señor Ramiro Durán Pitarque
Fabiola Alarcón	\$ 6.000,00	Préstamo con Letra
Cristian Lee	\$ 13.383,82	Esposas
Fidel Duran	\$ 13.750,00	Compra Cheroкке
BARAINVER	\$ 1.080,00	Pago de interés realizados a Fabiola Alarcón.
<b>Total deudas .....</b>	<b>\$ 74.446,70</b>	

#### CUARTO: DECISIÓN DE LOS HEREDEROS SOBRE LOS ACTIVOS

##### 4.1.- SOBRE LOS VEHICULOS:

El Vehículo: Jeep Cheroкке Limited año 2001 de placas PHO 880 año 2001, lo toma a cargo la señora Jazmina Ramírez Alarcón, madre del menor Diego Andrés Duran Ramírez, por el precio de \$22.000,00

El Vehículo Tropper Wagon de placas OCC-599 año 1994, lo entregan al señor Ricardo Montaña con cargo a los valores adeudados a la señora María Elena Ponce (Préstamo hecho al banco Solidario) por un valor de \$ 10.000,00

El vehículo: Bus No. 1 de placas PFG 893, lo toma a cargo la señora Nancy Muñoz, madre de Claudia Duran Muñoz, por el precio de \$ 9.500,00.

Los valores en los que se entregan los automotores antes indicados, serán descontados a cada uno de los herederos que toman a cargo dichos vehículos, de los valores que les corresponderá a cada heredero producto de la venta de los bienes inmuebles que fueron de propiedad del señor Freddy Mauricio Duran Pitarque, según los respectivos Certificados de Propiedad emitidos por el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.

Los herederos que se hacen cargo de los vehículos, así como el señor Ricardo Montaña obtendrán el contrato de compraventa a su nombre, celebrando contratos individuales, con los otros herederos o su Representante, adjuntando documentos.

##### 4.2.- SOBRE LOS BIENES INMUEBLES:

1) La propiedad ubicada en Miravalle 3, según consta en Certificado emitido



por el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, los herederos convienen en venderla y los valores a recibirse repartirse de manera igualitaria para el número de herederos, debiendo descontarse del valor que le corresponde a cada uno, el valor de los automotores que toman a su cargo las señoras Jazmina Ramírez Alarcón, madre del menor Diego Andrés Duran Ramírez y la señora Nancy Muñoz Porras, madre de la menor Claudia Anaela Duran Muñoz, y esos valores entregárselos en partes iguales al resto de herederos que no toman a cargo ningún automotor.

- 2) De las propiedades ubicados en la parroquia el Quinche ( Los lotes de terreno 29 Y 31, Urbanización Bello Horizonte), según consta en el Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, los herederos convienen en venderlos y los valores a recibirse pagar el resto de pasivos de conformidad con el detalle anteriormente expuesto.

#### **4.3.- DECISIÓN DE LOS HEREDEROS SOBRE LAS ACCIONES EN LAS COMPAÑÍAS**

Queda indicado mas arriba que existen tres compañías en las cuales Freddy Mauricio Duran Pitarque tenía acciones, éstas corresponden así a cada Heredero:

**En BARAINVER S.A. el 3.20 %.-**

Los Herederos deciden que las acciones queden tal como están al momento.- A futuro, si alguno de los Herederos así lo desea y si la ley le permite, estas se repartirán en los porcentajes que les corresponden a cada Heredero; y,

**En CATEL, el 6,00 % de las acciones a cada uno de los herederos.-**

Los herederos deciden que estas acciones sean vendidas autorizando a los representantes legales de la misma procedan a negociar dichas acciones con la compañía que al momento esta interesada en adquirirlas; debiendo para el efecto cada uno de los herederos emitir la respectiva autorización escrita de venta a favor de los representantes Legales de CATEL. Se deja constancia que los representantes de CATEL, informaran a cada uno de los herederos y propietarios del resto de acciones sobre la venta de las mismas y al final una vez que se llegue a un acuerdo trasladaran dichas acciones de conformidad al mecanismo acordado con la compradora y a lo que dispone la Ley.

**En DISCBENEFICE Cia. Ltda, el 6,67 % de las acciones a cada Heredero.**

Los Herederos deciden que las acciones queden tal como están al momento.- A futuro, si alguno de los Herederos así lo desea y si la ley le permite, estas se repartirán en los porcentajes que les corresponden a cada Heredero; y,

#### **QUINTO: DECISIÓN DE LOS HEREDEROS SOBRE LOS PASIVOS**

##### **SOBRE LAS DEUDAS:**

Tal como queda indicado anteriormente, los pasivos serán cubiertos por cada



heredero de forma igualitaria y serán pagados de los valores que reciban por la venta de los lotes 29 y 31, ubicados en la parroquia del Quinche (Urbanización Bello Horizonte), comprometiéndose a que dichos valores sean directamente entregados a los acreedores, para lo cual el Administrador designado para el efecto entregará los respectivos justificativos de los valores recibidos.

De existir algún valor diferencial que no alcance a cubrir los pasivos, los herederos se comprometen en pagarlos con los valores que cada uno recibirá como producto de la venta de las acciones que se vendan de la compañía CATEL. Estos valores como en el caso anterior, les serán descontados directamente por el Administrador al recibir los valores por la venta de esas acciones.

#### **DECISIONES GLOBALES:**

- 1- Los herederos por unanimidad aceptamos nombrar al señor Sergio Durán Pitarque, como Administrador de los bienes, persona que tomara a cargo la comercialización de los bienes y acciones que les corresponda a cada heredero; Para el efecto los herederos deberán firmar el respectivo nombramiento dando amplias atribuciones para que pueda desempeñar ese cargo. El Administrador deberá informar a los herederos de las acciones seguidas en la venta y recibirá las autorizaciones sobre los montos y forma de pago en los cuales haya negociado.
- 2- Los herederos declaramos que **este Acuerdo Definitivo** al que hemos llegado en forma libre y voluntaria, lo aceptamos en todas sus partes, por estar conformes con todo el contenido y autorizamos al doctor Carlos Illanes Bonilla para que proceda a legalizarlo ante un Notario, ante quien reconoceremos nuestras firmas, para luego Protocolizarlo en la misma Notaría, a fin de que sea un documento exigible para cualquiera de nosotros.
- 3- Todos los gastos que demanden los trámites legales, para la ejecución de lo acordado, esto es pago de impuestos, prediales, a la herencia, tasas, honorarios y otros, que existan, serán cancelados por todos los herederos en partes iguales.
- 4- Los herederos, aceptan que este Acuerdo Definitivo, determina el procedimiento a seguir con los bienes que fueron de propiedad de Freddy Mauricio Durán Pitarque; a la vez aceptan que a futuro no exigirán ninguna modificación y que cualquier variación que exista en los precios de venta, desde ya también lo aceptan, debiendo el Administrador, presentar los respectivos sustentos. ;
- 5- Los herederos autorizan y le confieren Poder Especial, el mismo que suscribirán en una Notaria, al señor Rommel Duran Pitarque, para que de manera inmediata, proceda a la venta los inmuebles, a fin de que con dichos valores se cancelen en parte las deudas que se encuentran vencidas y que se detallaron en la cláusula tercera de este acuerdo y entregue a cada uno de los herederos los valores diferenciales.- También suscribirá los contratos para legalizar la entrega de los vehículos.
- 6- Los abajo firmantes, ratificamos una vez mas, que dejamos constancia que este Acuerdo Definitivo lo aceptamos en todas su partes, quedando cerrado por completo cualquier divergencia existente sobre la división de los bienes de propiedad de Freddy Mauricio Durán Pitarque, de tal manera que ninguno de los herederos que firmamos este acuerdo pueda presentar a futuro objeción alguna, ya que lo aceptamos sin ninguna presión.

Para constancia, los comparecientes suscriben éste Acuerdo Definitivo, en cinco ejemplares de igual contenido y valor, en el lugar y fecha indicados.



Dr. Carlos Illanes Bonilla  
Mandatario de Alvaro Mauricio  
Y Martha Cecilia Duran Mejia

Nancy del Carmen Muñoz Porras  
C.C. 080153009-8  
Madre de Claudia A. Durán Muñoz

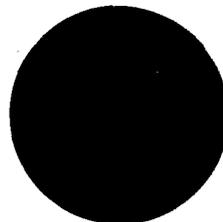
Juan Carlos Durán Marret  
C.C. 171413511-6

Lourdes Jazmina Ramírez Alarcón  
C.C. 170371519-1  
Madre de Diego A. Durán Ramirez

RAZON. EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, ACEPTO LA COMPARECENCIA DEL DOCTOR CARLOS ILLANES BONILLA, CON CÉDULA 0500109376, SEÑOR JUAN CARLOS DURAN MARRET, CON CÉDULA 171413511-6 LA SEÑORA LOURDES YAZMINA RAMIREZ ALARCÓN, CON CEDULA 170371519-1 Y SEÑORA NANCY DEL CARMEN MUÑOZ PORRAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 080153009-8, EN LAS CALIDADES QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO QUE ANTECEDE, Y SOLICITAN RECONOCER ANTE MI SUS FIRMAS Y RÚBRICAS, CONSTANTES EN EL MENCIONADO ACUERDO DEFINITIVO DE VENTA, PAGOS Y PARTICIÓN DE BIENES DE QUIEN FUERA SEÑOR FREDDY MAURICIO DURÁN PITARQUIE, SUSCRITO EN QUITO, EL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.- JURAMENTADOS EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LA ADVERTENCIA DE LAS PENAS DEL PERJURIO, DICEN QUE DICHAS FIRMAS Y RÚBRICAS, SON LAS SUYAS PROPIAS, QUE LAS USAN EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LAS RECONOCEN, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CON EL SEÑOR NOTARIO QUE CERTIFICA.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050010937-4

ILLANES BONILLA CARLOS GUALBERTO

NUMERO DE IDENTIFICACION 1.930

REGIMEN DE CONVIVENCIA POLIVALENTE/GUARANZA/GUANAJUO

REGIMEN DE CONVIVENCIA 01 088 00176

REGIMEN DE CONVIVENCIA POLIVALENTE/GUARANZA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 30

*[Handwritten signature]*



FIRMA DE LA CEDULACION

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V33134222

CASADO ELGA ANAIS LOPEZ MORENO

SUPERIOR ABOGADO

LUIS ENRIQUE ILLANES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA E BONILLA

QUITO 23/11/1998

FECHA DE EMISION

23/11/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS

*[Handwritten signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

0027615



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
26 DE SEPTIEMBRE DE 2007

043-0196 NUMERO 0500109376 CEDULA  
ILLANES BONILLA CARLOS GUALBERTO

FICHINCHA PROVINCIA  
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTON

*[Handwritten signature]*

PRESENCIA DE LA UNIDAD







REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION



CEDEULA DE CIUDADANIA No 171413511-6  
DURAN MARRETT JUAN CARLOS  
ESMERALDAS/ESMERALDAS/5 DE AGOSTO  
29 JULIO 1982  
FECHA DE NACIMIENTO: 29 JULIO 1982  
REG. CIVIL: 020-0372 10983 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1982



*Juan Duran*  
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V244314242  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 FREDDY MAURICIO DURAN  
 VICKY LLERENA MARRETT  
 QUITO 29/11/2005  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 29/11/2017  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMATA REN 1695799  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

CITADANIA  
MUNICIPALIDAD DE  
MUNICIPALIDAD DE  
MUNICIPALIDAD DE  
MUNICIPALIDAD DE  
MUNICIPALIDAD DE



CUATROVEINTA Y CINCO  
DIVISION  
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD  
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD  
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD  
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD



0060127

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CIRCULAR PRESENCIALMENTE EN LA  
BOLETIN TIENE EFECTO  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

090-0037      0801530098  
NUMERO      CEDULA  
MUÑOZ PORRAS NANCY DEL CARMEN

ESMERALDAS  
PROVINCIA  
5 DE AGOSTO  
PARROQUIA

ESMERALDAS  
CANTON



*[Signature]*





**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR

DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA SIGUIENTE MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA QUE CONTENGA UN PODER ESPECIAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, EL SEÑOR ALVARO MAURICIO DURÁN MEJÍA, SOLTERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ADEMÁS COMO MANDATARIO DE SU HERMANA MARTHA CECILIA DURAN MEJÍA, EN VIRTUD DEL PODER QUE COMO HABILITANTE SE ADJUNTA. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.-SEGUNDA.- PODER.- EL COMPARECIENTE DICE QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LOS DOCTORES CARLOS ILLÁNES BONILLA Y FERNANDO ILLÁNES VELA, PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HERMANA MARTHA CECILIA DURÁN MEJÍA, INTERVENGAN EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA EN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS.- UNO.- PARA QUE ADMINISTREN LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE NOS CORRESPONDEN COMO HEREDEROS DE NUESTRO FALLECIDO PADRE SEÑOR FREDY MAURICIO DURÁN PITARQUE.-DOS.- PARA QUE REALICEN CUANTAS DILIGENCIAS FUEREN NECESARIAS PARA ABRIR LA SUCESIÓN, Y EN JUICIO ORDINARIO PROCEDAN

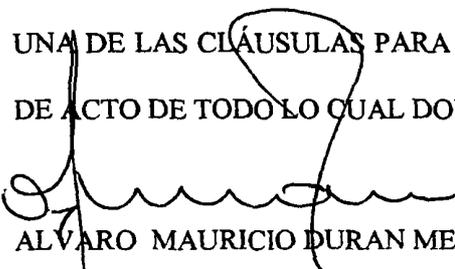
**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR



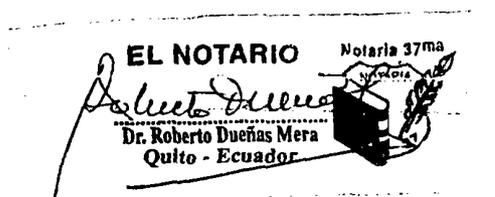
A LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE.- **TRES.-**  
PARA QUE INTERVENGAN EN LA PARTICIÓN, SEA JUDICIAL O  
EXTRAJUDICIAL. PARA QUE CELEBREN TODA CLASE DE CONVENIOS HASTA  
CONSEGUIR LA PARTICIÓN DEFINITIVA DEL HABER SUCESORIO, PARA LO  
CUAL PODRAN ASISTIR A JUNTAS, AUDIENCIAS Y TOMAR LAS  
RESOLUCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, SI ES DEL CASO PODRAN  
VENDER, CEDER, PERMUTAR NUESTROS DERECHOS Y ACCIONES,  
SUCRIBIENDO ESCRITURAS DE COMPRA VENTA, CONTRATOS DE COMPRA  
VENTA; O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON LA  
SUCESIÓN.- **CUATRO.-** LES DESIGNAMOS A NUESTROS APODERADOS COMO  
NUESTROS PROCURADORES JUDICIALES, A FIN DE QUE PUEDAN PRESENTAR  
O CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, TRANSIGIR, DESISTIR, SIEMPRE  
EN RELACIÓN A LA SUCESIÓN DE NUESTRO QUERIDO PADRE, EN FIN  
NUESTROS APODERADOS QUEDAN INVESTIDOS DE LAS MAS AMPLIAS  
FACULTADES, A FIN DE QUE NO SEA LA FALTA DE PODER EL QUE OBSTE EL  
FIEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.-LES CONFERIMOS LAS FACULTADES DEL  
ARTICULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL  
PARA QUE ACTUEN SIN LIMITACIÓN ALGUNA, HASTA QUE NO SEA  
REVOCADO EN FORMA EXPRESA POR LOS MANDANTES.- POR ÚLTIMO  
AUTORIZAMOS PARA QUE, PAGUEN LAS OBLIGACIONES EXISTENTES, QUE  
FORMEN PARTE DEL PASIVO EN LA SUCESIÓN Y QUE FUEREN JUSTIFICADAS  
LEGALMENTE., Y PARA QUE DELEGUEN ESTE PODER, SI FUERE NECESARIO.-  
USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE  
ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.-

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR

FIRMADO.- DOCTOR CARLOS ILLÁNES BONILLA, PORTADOR DE LA  
MATRÍCULA PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO,  
NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y UNO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE  
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- PARA  
LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE OBSERVARON  
TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LE FUE AL  
COMPARECIENTE, POR MI EL NOTARIO, ÉSTE SE RATIFICA EN TODAS Y CADA  
UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD  
DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
ALVARO MAURICIO DURAN MEJÍA

CC.- 171175187-3



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171175187-2

URAN MEJIA ALVARO MAURICIO  
ICHINCHA QUITO/BENI CAZAR

5 JUNIO 1977

10854

1977



*Alvaro Duran Mejia*

ECUATORIANO

SOLTERO EMPLEADO

FRANCISCA

REDDY MAURICIO DURAN  
MARINA CECILIA MEJIA

25/08/2000

REN 0770584



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

100-0181 1711751875  
NUMERO CEDULA

DURAN MEJIA ALVARO MAURICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

ICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON

CHALUPICRUZ  
PARROQUIA

13/10/2006

Presidente de la Junta



CIUDADANO(A)

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación  
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

JP  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 13 DE OCTUBRE DEL 2006.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*

ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA  
QUITO - ECUADOR

*M. C.*

*[Handwritten signature]*

0026723



PODER ESPECIAL

OTORGA: MARTHA CECILIA DURAN MEJIA  
FAVOR DE: ALVARO MAURICIO DURAN MEJIA  
CANTIA: INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Jefe del cantón Quito, para otorgar la presente escritura pública, comparece la señora MARTHA CECILIA DURAN MEJIA. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, legalmente hábil para contratar y poderse obligar, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y me dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo texto literal y que transcribo íntegramente a continuación, el siguiente: SENOR NOTARIO. En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más que contenga el siguiente Poder Especial. Yo, MARTHA CECILIA DURAN MEJIA, por mis propios derechos, en forma libre y voluntaria, porque así es mi deseo, confiero PODER ESPECIAL propio y suficiente cual en derecho se requiere, al señor

QTO  
STO.  
QUITO

ALVARO MAURICIO DURAN MEJIA, a fin de que en mi nombre y



representación administre los derechos y acciones que me corresponden como heredera de mi fallecido padre Freddy Mauricio Durán Pitarque. Mi apoderado podrá realizar cuanta diligencia fuere necesaria para abrir la sucesión, para hacer el inventario, para intervenir en la partición, sea judicial o extrajudicialmente. Mi apoderado podrá celebrar toda clase de convenios con el fin de conseguir la partición definitiva del haber de la sucesión, para lo cual podrá asistir a juntas, audiencias y tomar las resoluciones que fueren necesarias, si es del caso podrá ceder, vender, permutar mis derechos y acciones. Podrá intervenir en la declaración de impuesto a la herencia y en todos los trámites necesarios en la Procuraduría de Sucesiones del Servicio de Rentas Internas. Le designo a mi apoderado como mi Procurador Judicial a fin de que pueda presentar y contestar todo tipo de demandas relacionadas a la sucesión de mi prenombrado padre, para que intervenga en toda diligencia judicial que fuere necesaria. En fin mi apoderado queda investido de las más amplias facultades, a fin de que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento del mismo. Le confiero las facultades del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Mi apoderado podrá delegar este poder de manera total o parcial en persona de confianza, y reasumirlo cuando a bien tenga. Dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. HASTA A QUI LA MINUTA la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el

002



Doctor Fabián Sancho Lobato, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, aquella se ratifica en todo lo expuesto firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*Martha Cecilia Durán*

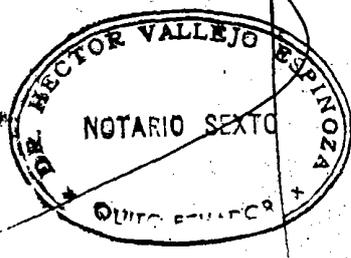


MARTHA CECILIA DURAN

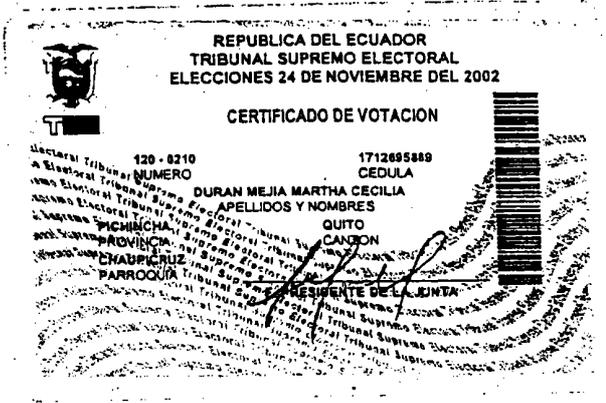
C. 1712 69 588-9

*[Handwritten signature]*

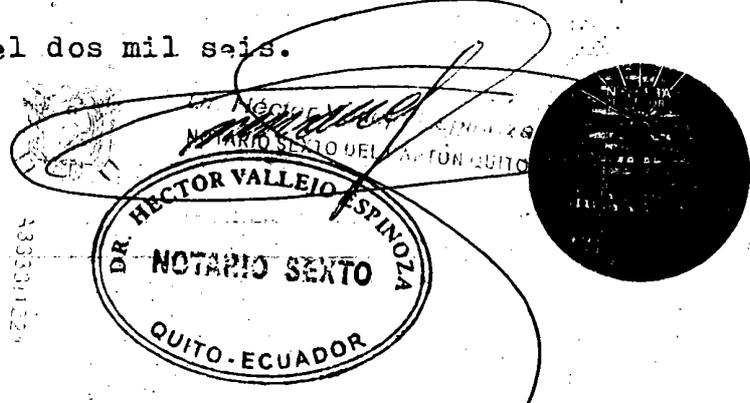
*Hector Vallejo Espinoza*  
**NOTARIO 6to.**  
**CANTON QUITO**



*[Handwritten signature]*



Se Otorgó, ante mí el presente poder se encuentra vigente en todo su contenido, en fé de ello confiero ésta TERCERA copia legalmente sellada y firmada en Quito, a tres de octubre del dos mil seis.

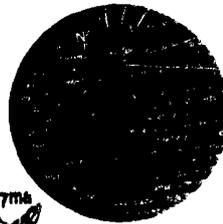


o Civil  
total  
do a b  
tilo pa  
A QUI  
blica  
ada por

SEO



TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE  
PODER ESPECIAL Y DELEGACION DE PODER ESPECIAL  
OTORGADO POR ALVARO MAURICIO DURAN MEJIA Y MARTHA  
CECILIA DURAN MEJIA A FAVOR DE LOS DOCTORES CARLOS  
ILLANES BONILLA Y FERNANDO ILLANES VELA; DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRECE DE OCTUBRE DEL  
AÑO DOS MIL SEIS.



*Roberto Dueñas Mera*  
**EL NOTARIO** Notaria 3776  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

T- 13560

OFICIO No. SC.SG.DRS.Q.2011.2809.9038

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de abril del 2011

Señor ingeniero  
Hernán Ramiro Durán Pitarque  
Gerente General de la compañía  
BARAINVER S.A.  
Versalles 2452 y Cuero y Caicedo, Telef.: 2552372  
Ciudad

De mi consideración:

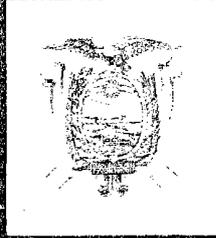
Me refiero a su comunicación de transferencia de acciones, receptada en esta Entidad el 25 de marzo del 2011, con trámite No. 13560, relacionada con la compañía BARAINVER S.A. para manifestarle que no es factible registrarla en esta Institución, por cuanto, se precisa los documentos que acrediten la partición judicial o extrajudicial realizada a favor de todos los herederos del causante, señor Freddy Mauricio Durán Pitarque, que se solicitó mediante Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.2191 7074 de 15 de marzo del presente año. Los documentos de las declaraciones del Impuesto a la Renta no es un documento habilitante para proceder al respectivo registro.

Por lo expuesto devuelvo su notificación y anexos; adjunto la nómina actual de accionistas.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar  
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

M.B./cpp



# NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

**DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**  
**NOTARIO**

Copia: ..... DECIMA PRIMERA .....

De La Escritura De: ..... POSESION EFECTIVA .....

Otorgada Por: ..... FREDDY MAURICIO DURAN PITARQUE .....

A Favor De: .....

El: ..... 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2.008 .....

Parroquia: .....

Cuantía: ..... IND. ....

Quito, a ..... de ..... del 200 .....

**Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro**

**Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)**

**Teléfono: 2 900-775**

**E-mail: notariad@uro.satnet.net**

**QUITO - ECUADOR**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
USD 0.50  
No. 347028  
COPIA INTEGRAL

DEFU. MATRI. NACI.

31291

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 223 Acto 423

En Esmaldas provincia de Esmaldas hoy día catorce de Agosto del dos mil tres. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FREDDY MAURICIO DURAN PI TARQUI sexo: Masculino Estado Civil soltero Edad cuarenta y ocho años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SERGIO DURAN NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA PI TARQUI

Lugar del fallecimiento: Esmaldas Fecha: catorce de Agosto del dos mil tres

El cónyuge sobreviviente se llama X.X.X.X.X. Causa de la muerte: TRAUMA CRANEO ENCEFALICO CERRADO-HEMATOMA SUBOCCIPITAL-HEMORRAGIA CEREBRAL MASIVA.

Solicitó esta inscripción: JORGE COMBE CALDERON MARTINEZ con Cédula de Identidad No. 00018958-1 domiciliado en Esmaldas

OBSERVACIONES:

CERTIFICA LA DEFUNCION EL DR. SIMON MACIAS. EL FALLECIDO ERA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TENIA CEDULA No. 170410450-2.

COMPULSA

COPIA PRESENTADA ANTE MI. Quito, a 1 de Agosto del 2007

Dr. Héctor Vallejo Espinoza NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DIRECTOR VALLEJO ESPINOZA

## DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: MARTHA CECILIA DURAN MEJIA

CUANTIA: IND.

COPIAS DADAS:

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y siete de septiembre del año dos mil tres, ante mí el Notario Sexto de este cantón, Doctor Hector Vallejo Espinoza, comparecen los señores Martha Cecilia Durán Mejía, Juan Carlos Durán Marrett, y Alvaro Mauricio Duran Mejía, por sus propios derechos y como representante de sus hermanos menores de edad Diego Andres Durán Ramírez y Claudia Anaela Duran Muñoz, los comparecientes son de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que bajo juramento y prevenciones legales del caso y conforme a la partida de defunción y nacimiento que los únicos y universales herederos del causante Freddy Mauricio Durán Pitarque, son sus hijos Martha Cecilia Duran Mejía, Juan Carlos Durán Marrett y Alvaro Mauricio Duran Mejía, por sus propios derechos y como representante de sus hermanos menores de edad Diego Andrés Duran Ramírez y Claudia Anaela Duran Muñoz, y manifiestan que desean obtener la posesión efectiva de los bienes del causante. Leída esta escritura a los

Doctor Hector Vallejo  
 NOTARIO 5to.  
 CANTON QUITO  
 Doctor Hector Vallejo  
 NOTARIO 5to.  
 CANTON QUITO

comparecientes íntegramente por mí el Notario, en unidad de acto,  
ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

*Martha Cecilia Durán*  
f) Martha Cecilia Durán

*Juan Carlos Durán*  
f) Juan Carlos Durán

*Alvaro Mauricio Durán*  
f) Alvaro Mauricio Durán

*[Signature]*



01298

ACTA DE POSESION EFECTIVA DEL CAUSANTE FREDDY MAURICIO DURAN PITARQUE

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy diez y siete de septiembre del dos mil tres. Yo, Doctor Hector Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este cantón y en atención formulada por los señores Martha Cecilia Duran Mejia, Juan Carlos Duran Marrett y Alvaro Mauricio Duran Mejia, por sus propios derechos y como representante de sus hermanos menores de edad Diego Andrés Duran Ramirez y Claudia Anaela Duran Muñoz, en calidad de hijos del causante,

solicito se proceda receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro indiviso de los bienes del causante

Freddy Mauricio Durán Pitarque, para lo cual me presentan las partidas de defunción de Freddy Mauricio Durán Pitarque, en la que consta el fallecimiento acaecido el catorce de agosto del dos mil tres, en la Ciudad de Esmeraldas. b) Partida de nacimiento de sus hijos Martha Cecilia Duran Mejia, Juan Carlos Duran Marrett, Alvaro Mauricio Duran Duran Mejia, Diego Andrés Duran Ramirez y Claudia Anaela Duran Muñoz.

en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciséis de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de 1996 y promulgada en el registro

*Hector Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO  
CANTON QUITO  
NOTARIO 668

oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año.  
Que lo afirmado con las partidas de defunción y nacimiento  
incorporadas a este acto, por lo que cumplidos los requisitos previstos  
en la referida norma legal, antes citada, se concede la posesión efectiva  
proindiviso de los bienes de Freddy Mauricio Durán Pitarque, en favor  
de sus hijos MARTHA CECILIA DURAN MEJIA, JUAN CARLOS  
DURAN MARRETT, ALVARO MAURICIO DURAN MEJIA,  
DIEGO ANDRES DURAN RAMIREZ Y CLAUDIA ANAELA  
DURAN MUÑOZ. El original de esta diligencia se incorpora al libro  
de posesiones efectivas de esta Notaría, extendiéndose dos copias  
certificadas de las mismas, a fin de que se proceda a inscribir en el  
Registro de la propiedad correspondiente. Para constancia, suscribe la  
presente acta Notarial la compareciente, en unidad de acto junto  
conmigo, de todo lo cual doy fe, dejando a salvo derecho a terceros.

*Adela A. de Calbón*

f) Martha Cecilia Duran

171269588.9

*Juan Carlos Duran*

f) Juan Carlos Duran

1711135116

*Alvaro Mauricio Duran*

f) Alvaro Mauricio Duran

171275184.3







31283

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD  
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1982 , tomo 20- , página 377 , acta 10983 , consta  
la inscripción de DURAN MARRETT JUAN CARLOS

nacido en 5 DE AGOSTO , cantón ESMERALDAS\*\*\*\*\*  
provincia de, ESMERALDAS\*\*\* el VEINTINUEVE de JULIO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAIDOS \*\*\* hij. O de FREDDY MAURICIO DURAN  
nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* y de VICKY LLERENA MARRETT  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 18 de AGOSTO de 2003



Serie A

1 unidad  
cual doy



31295



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD  
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
correspondiente a \*\*\*\*\* del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*  
la inscripción de 1993 , tomo 5-E, pagina 239 , acta 3677 , consta  
DURAN RAMIREZ DIEGO ANDRES  
nacido en CHAUPICRUZ , cantón QUITO\*\*\*\*\*  
provincia de; PICHINCHA\*\*\*\*\* el DOS \*\*\*\*\* de ABRIL \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS NOVENTAITRES \*\* hijo de FREDDY MAURICIO DURAN PITARQUE  
nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* y de LOURDES YAZMINA RAMIREZ A  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 18 de AGOSTO de \*\* 2003.



al Notario, en unidada  
io de todo lo cual doy f

CA. NOTA  
16/08/03



Se Otorgó, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza,  
Notario Sexto del Cantón Quito, de cuyo arachivo -  
mr encuentro encargada por Licencia concedida a su  
Titular conforme Acción de Personal con número 2618-  
DP-DDP- de fecha tres de septiembre del dos mil ocho  
por Delegación Distrital de Pichincha del Consejo -  
Nacional de la Judicatura, en fé de ello confiero ésta  
DECIMA PRIMERA copia legalmente sellada y firmada en Quito, a  
diez de septiembre del dos mil ocho.

